



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de julio del 2007
No. 19

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO HOGARES IDEALES" S.A. DE C.V., LA TERCERA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO, DENOMINADO "ARBOLADA LOS SAUCES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2836, 2837, 2838, 424-B1 y 2833.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 419-B1, 2778, 2776, 2782, 2827, 2828, 2842, 2841, 2777, 415-B1, 2764, 2765, 2757, 2720, 2714 y 2872.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

JORGE DEL SAGRADO CORAZON ARROYO VOGEL

Representante Legal de la Empresa

"Geo Hogares Ideales" S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 23 de mayo del 2007, por el que solicita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo la Tercera y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo social progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado "ARBOLADA LOS SAUCES", para desarrollar 1,034 viviendas y un lote comercial y de servicios, en una superficie de terreno de 476,823.51 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado en la carretera Zumpango-Tizayuca sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 11 de mayo del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 24 de mayo del mismo año, se autorizó en etapas a su representada el Conjunto Urbano de tipo social progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado "ARBOLADA LOS SAUCES", para desarrollar 3,374 viviendas, en una superficie de terreno de 476,823.51 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado en la carretera Zumpango-Tizayuca sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, autorizándose la Primera de ellas para llevar a cabo 720 viviendas, mismas que se identifican en los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, de dicho Acuerdo y que forman parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia, y para la ejecución de las 2,654 viviendas restantes, incluyendo los lotes con uso comercial y de servicios debería tramitar y obtener previamente la autorización correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que mediante Acuerdo de fecha 21 de noviembre del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 12 de diciembre del mismo año, se autorizó a su representada la Segunda Etapa para desarrollar 1,620 viviendas, en una superficie de terreno de 476,823.51 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado en la carretera Zumpango-Tizayuca sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo que antecede, se estableció que para la ejecución de las 1,034 viviendas restantes incluyendo un lote con uso comercial y de servicios, debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente.

Que el motivo que dio origen a la autorización por etapas, fue el señalado por la Gerencia de la Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro, en sus oficios Nos. 530000-2235-05 de fecha 28 de noviembre del 2005; 530000-0157-06 del 24 de enero del 2006 y 530000-2089-06 de fecha 20 de octubre del 2006.

Que el Organismo Público Descentralizado denominado Luz y Fuerza del Centro a través de sus oficios Nos. 530000-985-07 de fecha 23 de abril del 2007 y 530000-1421-07 de fecha 8 de junio del 2007, manifestó que es factible proporcionar el suministro de energía eléctrica para la Tercera y Última etapa del desarrollo que nos ocupa.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, en el diverso Acuerdo de fecha 11 de mayo del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 24 de mayo del mismo año.

Que todos los demás dictámenes necesarios para la autorización de la Tercera y Última Etapa del desarrollo, quedaron acreditados y se encuentran integrados en el expediente de la autorización del Conjunto Urbano "Arbolada Los Sauces".

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Tercera y Última Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zumpango, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., representada por usted, la Tercera y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo social progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado "ARBOLADA LOS SAUCES", para desarrollar 1,034 viviendas y el lote comercial y de servicios restante, en una superficie de terreno de 476,823.51 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado en la carretera Zumpango-Tizayuca sin número, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.
- SEGUNDO.** Las obras de urbanización, de infraestructura primaria y de equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de autorización de fecha 11 de mayo del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 24 de mayo del mismo año.
- TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "ARBOLADA LOS SAUCES", quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización referido en el punto que antecede.
- CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización del 11 de mayo del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de mayo del mismo año, por el que se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado "ARBOLADA LOS SAUCES", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México.
- QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.
- SEPTIMO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- OCTAVO.** En los lotes correspondientes a la Tercera y Última Etapa del Conjunto Urbano "**ARBOLADA LOS SAUCES**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso del suelo habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el respectivo cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento del lote comercial y de servicios, deberá obtener la licencia de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan, incluyendo los dictámenes de impacto vial, de protección civil y de ecología.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente al dictamen con número de folio C.V. 014/2005 de fecha 19 de agosto del 2005 y al oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-20/2006 del 9 de enero del 2006, debiendo igualmente observarse lo señalado en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Zumpango.
- NOVENO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación números 1 de 5, 2 de 5, 3 de 5, 4 de 5 y 5 de 5.
- Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.
- DECIMO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- DECIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización de la Tercera y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo social progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado "**ARBOLADA LOS SAUCES**", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 27 días del mes junio del 2007.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 299/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por JOSE LUIS SANCHEZ OCHOA, respecto del inmueble ubicado en (antes) kilómetro 6.5, de la carretera Toluca-Tenango (ahora) carretera Toluca-Ixtapan sin número, en el poblado de San Lorenzo Coacalco, en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 m con Teodoro Mejía Galván antes con Felipe Zepeda Gurrola; al sur: 42.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 29.00 m con carretera Toluca-Ixtapan antes con carretera Toluca-Tenango; al poniente: 27.00 m con Rafael Jiménez Vargas, con una superficie de 1,041 metros cuadrados. Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico 8 Columnas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2836.-23 y 26 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 547/2007, ANGELA VALENCIA FLÓRES, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble llamado "Tlatelpan o Estepehualco", ubicado en calle Mina número 3, en San Gregorio Cuautzingo, del municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 29.10 m con Sergio Martínez Flores; al sur: 29.10 m con Juan Rodríguez Espinoza; al oriente: 7.70 m con José Luis Martínez Valencia; y al poniente: 7.70 m con calle Mina.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias, expedido en Chalco, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2837.-23 y 26 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 555/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, promovido por ERNESTINA CALVO ALTAMIRANO, respecto del bien inmueble denominado "Cuautzingo", ubicado en calle Mina número 07, de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.38 m y colinda con Apolonio Calvo Hernández; al sur: 43.38 m y colinda con Inés Flores Guzmán; al oriente: 16.36 m y colinda con Dolores Cruz Pastrana; y al poniente: 15.33 m y colinda con calle Mina, con una superficie de 686.36 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Dado en Chalco, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2838.-23 y 26 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes, La Paz, México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente número 639/1999, promovido por ROSA ALBINA RODRIGUEZ PEÑA, en contra de MARIA TERESA CARDENAS LOPEZ DE SANCHEZ Y CARLOS LOPEZ CHIC, y en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de junio del año en curso por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en este Juzgado el día nueve 09 de agosto del presente año, a las diez 10:00 horas sobre el inmueble ubicado en calle Oriente Cinco, número 118, lote 3, manzana 281, colonia Ampliación La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 446, libro primero, sección primera, volumen 106, de fecha 29 de enero de 1981, a nombre de MARIA TERESA CARDENAS LOPEZ DE SANCHEZ, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'105,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito de la parte demandada nombrado en rebeldía, con cuyo valor, la parte actora manifestó su conformidad de acuerdo a lo que establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, y del Juzgado en donde se ubica el inmueble antes detallado.-Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los tres 03 días del mes de julio del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

424-B1.-20, 26 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ROBERTO GOMEZ VILCHIS, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 656/2007, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno ubicado en el Cerro de Tres Marías, de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 metros, con vereda vecinal, al sur: en dos líneas de 44.00 metros, Emilia Dávila y 40.00 metros, con Jesús Flores Rodríguez y Anita González, al oriente: en dos líneas de 28.00 metros y 30.00 metros, con Emilia Dávila Flores, al poniente: 47.25 metros, con Socorro Dávila Flores. Con una superficie de 4,316.00 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha julio once del año en curso, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Doy fe.-Tenancingo, México, julio dieciocho del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

2833.-23 y 26 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 03338/397/07, HILDA VILLAVERDE ACALCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Cognáhuac", el cual se encuentra ubicado en calle Los Patos, manzana 172, lote 15, Barrio San Pedro, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m y linda con servidumbre, al sur: 11.00 m y linda con Luis Isidro Rosas Beltrán, al oriente: 20.00 m y linda con el vendedor Roberto Rosas Beltrán y al poniente: 20.00 m y linda con Avenida Patos. Con una superficie total aproximada de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de julio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
419-B1.-18, 23 y 26 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

Exp. 822/88/2007, ANA MARIA GUERRERO VALDOVINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Fábrica, Privada sin Nombre, municipio de Xatlalaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 13.00 m con Micaela Carrillo, al sur: 13.00 m con Abel Galindo de la Cruz, al este: 8.00 m con María Eloy Hernández Jiménez, al oeste: 8.00 m con Privada sin nombre. Superficie aproximada 104.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 25 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
2778.-18, 23 y 26 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

Exp. 496/107/07, MA. LUISA VILCHIZ NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Xhisda, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 70.00 m con camino, al sur: 70.00 m con Casa Hogar, al poniente: 15.00 m con carretera, al oriente: 15.00 m con Carmen Calderón Hernández. Superficie aproximada de 1,050.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
2776.-18, 23 y 26 julio.

Exp. 498/108/07, MELINA DE ANDA YEPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al

norte: 20.00 m con calle, al sur: 19.50 m con Teresa Molina Blas, al oriente: 26.50 m con Nemecio Cruz Martínez y Rafael R., al poniente: 27.00 m con calle s/n. Superficie aproximada de 527.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.
2776.-18, 23 y 26 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Exp. 266/105/2007, MARIA MENDOZA ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Juárez, Tejupilco, Edo. de Méx., municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.80 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 13.10 m y colinda con predio de Arce Alejandro; al oriente: 20.30 m y colinda con el Río; al poniente: 20.00 m y colinda con predio de Nájera Mora Angélica.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de julio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
2782.-18, 23 y 26 julio.

Exp. 267/106/2007, NORMA LAREDO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Prolongación Independencia, Col. Florida, Tejupilco, Edo. de Méx., municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con andador; al sur: 11.00 m y colinda con barranca; al oriente: 13.00 m y colinda con propiedad del Sr. Paulino Castelán Vázquez; al poniente: 13.00 m y colinda con propiedad del Sr. Paulino Castelán Vázquez. Superficie aproximada de 143.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de julio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
2782.-18, 23 y 26 julio.

Exp. 269/108/2007, RAQUELINA DE LA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Anonas, Tejupilco, Edo. de Méx, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 38.00 m y colinda con carretera que conduce de Tejupilco a Bejuco; al sur: 13.00 m y colinda con la Iglesia; al oriente: 35.00 m y colinda con Genaro Arellano Albarrán; al poniente: 26.00 m y colinda con calle que conduce a la clínica. Superficie aproximada de 777.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de julio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
2782.-18, 23 y 26 julio.

Exp. 272/111/2007, MARCELINO ESCOBAR JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de las Grandas, Tejupilco, Edo. de Méx., municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 266.00 m, y con predio de Puebla Albitier J. Guadalupe; al sur: 126.00 m con predio de Plata José María; al oriente: 252.00 m con predio de Escobar Benítez Irineo; al poniente: 84.00 m con predio de Plata José María. Superficie aproximada de 27,048.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de julio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2782.-18, 23 y 26 julio.

Exp. 273/112/2007, ROGELIO VENANCIO VENCES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, Tejupilco, Edo. de Méx., municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 228.00 m y colinda con Antonio Vences y Catalina Vences; al sur: 160.00 m y colinda con Salomón Avilés, Arnulfo Vences y Jerónimo Vences Barrueta; al oriente: 223.00 m y colinda con Antonio Vences; al poniente: 240.00 m y colinda con Ricardo Vences. Superficie aproximada de 44,911.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de julio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2782.-18, 23 y 26 julio.

Exp. 275/114/2007, EFRAIN RIVERA JUAREZ Y VIRGINIA RIVERA CANDIDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, Tejupilco, Edo. de Méx., municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con el vendedor; al sur: 15.00 m y colinda con la parte que le queda al vendedor; al oriente: 10.00 m y colinda con el mismo vendedor; al poniente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de julio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2782.-18, 23 y 26 julio.

Exp. 276/115/2007, RODOLFO DOMINGUEZ JAIMES, MA. ISABEL GOMEZ ZAVALA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Juárez, Tejupilco, Edo. de Méx., municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 16.00 m y colinda con calle; al sur: 15.00 m y colinda con Irma Gómez Zavaleta; al oriente: 16.00 m y colinda con calle; al poniente: 15.00 m y colinda con calle Cerrada de Bugamblias. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de julio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2782.-18, 23 y 26 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3345/398/07, ENRIQUE RAYGOSA CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaipalzo", ubicado en calle Zaragoza número cuarenta, San Bartolo del Municipio de Acolman, y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 64.55 m con Juan Flores Villagrán, hoy servidumbre de paso, al sur: 65.20 m con Herlinda Ramirez Badillo hoy servidumbre de paso, al oriente: 17.20 m con Antonio Delgado Aguirre, al poniente: 16.80 m con calle Zaragoza. Superficie de: 1084.5811 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 17 de julio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2827.-23, 26 y 31 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Número de expediente: 3066/160/07, EMILIANO BONIFACIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Eduardo Martínez Reyes y 107.00 m con Raúl Avila Díaz, al sur: 132.80 m con José Martínez Jiménez, Fausto Martínez Jiménez y Pedro Martínez Peña, al oriente: 32.05 m con calle Leandro Valle S/N, al poniente: 15.00 m con calle Leona Vicario y 16.00 m con Eduardo Martínez Reyes. Con una superficie de: 3,770.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 18 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2828.-23, 26 y 31 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente: 677/107/06, SEBASTIAN GONZALEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide al norte: 13.48 mts. con camino de Ixtlahuaca-Jiquipilco; al sur: 13.33 mts. con carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco; al oriente: 38.00 mts. con Consuelo Pérez Navarrete; y al poniente: 37.00 mts. con José Reyes Torres. Superficie del terreno de: 502.50 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 4 de julio de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosaiva Romero Salazar.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Expediente: 694/119/06, EUSEBIO ARANDA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en Santo Domingo de Guzmán, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda: al norte: 140.418 metros, colinda con 69.063 metros con Porfirio González Cruz; 71.355 metros con José Hernández; al sur: 160.904 metros colinda con camino; al oriente: 79.961 metros colinda con 29.00 metros con Longino Sánchez, 50.96 metros colinda con Macario Jiménez; al poniente: 79.827 metros con 7.02 metros con José Hernández, 25.00 metros con Porfirio González Cruz, 47.806 metros con antes Río Sila hoy zanja. Superficie de: 9,447.683 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 4 de julio de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 8777/458/06, SALVADOR MARTINEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temaxcaltzi", ubicado en calle sin nombre, Santa María Ajoiloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 42.00 metros, linda con Emma Aldana Flores, al sur: 50.00 metros, con José Sánchez; al oriente: 47.45 metros, linda con calle privada, al poniente: 44.45 metros, linda con Paulino Martínez Palomares, con una superficie aproximada de: 2,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 22 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 3320/187/06, JUAN AARON MENDOZA MIRANDA Y ELDA MARTINEZ ROMO, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Mechapantla", ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitán, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros y linda con camino al ejido El Tejocote, al sur: 25.00 metros y linda con calle sin nombre, al oriente: 35.00 metros y linda con Esteban Joel Díaz Hernández, al poniente: 35.00 metros y linda con Rodolfo Montiel Hernández, con una superficie aproximada de: 875.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 22 de junio de 2007.-Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 236/32/07, ROBERTO LINARES Y MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecorral" ubicado dentro de la comunidad de San Juan Tecalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 110.00 mts. y linda con calle Hortencia;

al sur: 86.50 mts. y linda con calle sin nombre; al oriente: 7.35 mts. y linda con calle sin nombre; al poniente: 60.00 mts. y linda con sucesión de Lorenzo Ponce. Con una superficie de 2,595.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 03 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 36/13/07, JUAN PEÑA DAVILA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tecpancingo", ubicado en término de la cabecera municipal de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 148.75 metros y linda con Alfredo Peña Dávila y Salomón León Badillo, al sur: 145.40 metros y linda con camino, al oriente: 67.30 metros y linda con camino, al poniente: 66.30 metros y linda con Miguel Núñez, con una superficie aproximada de: 9,643.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 22 de junio de 2007.-Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 233/29/07, JOSE LUIS LINARES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlantepito" ubicado en límites del pueblo de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 26.00 mts. y linda con Virginia Zarco Delgadillo; al sur: 26.00 mts. y linda con camino; al oriente: 7.00 mts. y linda con Irene Zarco Bautista; al poniente: 7.00 mts. y linda con calle sin nombre; con una superficie de 182.00 mts2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 03 de julio de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 21/3/07, JUAN ANTONIO MENESES DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en el pueblo de San Antonio Coayuca, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 135.98 metros y linda con Anita Orozco Orozco, al sur: 233.00 metros y linda con Alberto Orozco, al oriente: 259.57 metros y linda con camino, al poniente: 297.16 metros y linda con Pedro Bautista Lucio. Con una superficie aproximada de 50,140.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 26 de junio de 2007.-C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 6079/139/07, ARACELI MÁRQUEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Popo, al sur: 20.00 m con propiedad privada, al oriente: 21.65 m con Araceli Márquez Torres, al poniente: 21.65 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 433.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 6078/140/07, ARACELI MARQUEZ DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.50 m con calle Popo, al sur: 19.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.50 m con Callejón y al poniente: 14.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 265.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 6079/141/07, LUIS MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.65 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 12.65 m con Guadalupe Márquez y Rita Márquez Hernández, al oriente: 18.48 m con José Márquez Hernández, al poniente: 18.48 m con Ma. Alejandra López Cortez. Superficie aproximada de: 233.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 7321/142/07, HERMINIA AVILA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlilpa, municipio de Tepetlilpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Pablo Sidar, al sur: 15.00 m con Cenobio Espinoza, al oriente: 50.00 m con Agustín Lima, al poniente: 50.30 m con Porfirio Balbuena. Superficie aproximada de: 752.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 7345/146/07, SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ESTEBAN GUZMAN VALENCIA REPRESENTADA POR SU HIJA LA SEÑORA MARIA INES DE LA CRUZ GUZMAN ESTRADA COMO ALBACEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.00 m con Calle de Juárez, al sur: 11.00 m con el mismo vendedor J. Encarnación Deviana, al oriente: 109.50 m con el mismo resto de la propiedad del vendedor, al poniente: 109.50 m con Mateo Guzmán. Superficie aproximada de: 1,204.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 7324/145/07, LAURA MONTERO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 201.85 m con Hilario Castillo, al sur: 218.10 m con María Concepción, al oriente: 88.00 m con camino, al poniente: 40.00 m con Concepción Altamirano. Superficie aproximada de: 4,288.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 25 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 7346/147/07, CARMEN VELASCO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al noroeste: 04.50 m con calle Poniente 7, al noreste: 18.20 m con Carmen Velasco Aguilar, al sureste: 02.90 m con calle Poniente 6-A, al suroeste: 18.20 m con Av. Cuicláhuac. Superficie aproximada de: 67.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 7322/143/07, MIGUEL ANGEL CASTILLO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.10 m con calle, al sur: 8.10 m con Eulalio de La Paz, oriente: 33.10 m con Dolores Tenorio, al poniente: 33.10 m con José Buendía. Superficie aproximada de: 268.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 7381/149/07, LAZARO MEDINA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 06.85 m con Alfonso Hernández Sánchez, al sur: 06.80 m con calle Galeana, al oriente: 17.33 m con María Valencia y Emilia Valencia, al poniente: 17.35 m con Obdulia Medina Escalona. Superficie aproximada de: 118.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 7323/144/07, LAURA MONTERO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 211.00 m con Porfiria Castillo, al sur: 209.00 m con Toribio Castillo, al oriente: 24.37 m con Camino, al poniente: 25.60 m con Pablo Laguna. Superficie aproximada de: 5,245.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 235/31/07, MARIA DEL SOCORRO MONTES BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacumulco", ubicado en límites del pueblo de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 86.50 m y linda con Francisco Godínez Casiano; al sur: 100.50 m y linda con Alberto Jiménez Galicia; al oriente: 120.00 m y linda con Josefa García; al poniente: 125.00 m y linda con Rosa Montes Jiménez. Con una superficie de 12,066.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 03 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 234/30/07, MARIA DEL SOCORRO MONTES BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zomoluca", ubicado en límites del pueblo de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 234.00 m y linda con Angel Jiménez Osorio; al sur: 269.00 m y linda con Angel Jiménez Osorio; al oriente: 115.00 m y linda con Silvestre García Uribe; al poniente: 105.00 m y linda con Angel Jiménez Osorio. Con una superficie de 27,665.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 03 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 4169/91/07, PETRA PARDINES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada de Reforma s/n, en San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.85 linda con Vicente Velázquez Cruz, al sur: 9.50 m con Antonio Velázquez Flores; al oriente: 18.30 m linda con calle privada; al poniente: 18.30 m linda con Armando Velázquez y Petra Pardines Rodríguez. Con una superficie aproximada de 177.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Exp. 24/4/07, FELIPE BORJA TEXCOTITLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Maravillas", ubicado en la Comunidad de Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.40 linda con Jerónimo Borja Gámez, al sur: 93.00 m con camino; al oriente: 83.00 m linda con Barranquilla y Porfirio Hernández; al poniente: 49.00 m linda con Isidro Lira Alvarez. Con una superficie aproximada de 4,798.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 219/279/07, EUSTOLIA SERVIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Delegación de San Agustín, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.70 m con una entrada particular del Sr. Benito Servín González; al sur: cuatro líneas 31.80, 46.65, 36.10 y 57.48 m con una vereda y Paula Servín Martínez; al oriente: dos líneas 79.80 y 7.85 m con Benito Servín González; al poniente: cuatro líneas 11.72, 21.72, 33.80 y 5.86 m con herederos de Enrique Mendoza Escobar (finado). Superficie aproximada de 7,251.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 2 de julio de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Expediente Número 231/295/07, FRANCISCO CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Huayatenco, municipio de Texcaltitlán,

distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 m y colinda con Angelina Ramírez; al sur: 153.00 m y colinda con carretera; al oriente: 45.00 m y colinda con Angelina Ramírez; al poniente: 62.00 m y colinda con una barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 2 de julio de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Expediente Número 232/296/07, BULMARO CRUZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 m y colinda con el señor Cosme Vázquez; al sur: 42.00 m y colinda con carretera; al oriente: 17.00 m y colinda con barranca; al poniente: 10.00 m y colinda con camino.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 2 de julio de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente Número 233/297/07, BULMARO CRUZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m colinda con el señor Francisco Cruz Martínez; al sur: 29.00 m con el señor José Luis Ramírez Cruz y 55.00 m con carretera; al oriente: 86.00 m con el señor Francisco Cruz Martínez y 137.00 m con el señor José Luis Ramírez Cruz; al poniente: 167.00 m con barranca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 2 de julio de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Expediente Número 234/298/07, LORENZO ARMANDO CRUZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 116.00 m y colinda con Apolinar Hernández Ramírez; al sur: 30.00 metros con carretera; al oriente: 101.00 m con camino; al poniente: 87.00 m con el señor Juan Cruz Santos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 2 de julio de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

Expediente Número 235/299/07, JUANA VERA VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Colonia Benito Juárez, municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 660.00 m y colinda con Simitría Santos; al sur: 660.00 m y colinda con Justo Flores y dos arroyos; al oriente: 1500.00 m y colinda con Máximo Martínez y Marcial Flores; al poniente: 2228.00 m y colinda con Onécimo Alpizar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 3 de julio de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Número de expediente: 4675/282/07, ALICIA RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Privada Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N, en la población de San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Mauro Hernández, al sur: 10.00 m con Sergio Hiedra, al oriente: 17.00 m con Alfredo García Mondragón, al poniente: 17.00 m con Priv. Dr. Jorge Jiménez Cantú. Con una superficie de: 171.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 10 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2841.-23, 26 y 31 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 7380/148/07, MARGARITO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Matias Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.42 m con Gregorio García Rivera, al sur: 14.59 m con calle Palma, al oriente: 27.19 m con Eulalio García de la Rosa, al poniente: 27.32 m con Herminia García Rivera. Superficie aproximada de: 395.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 3 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2842.-23, 26 y 31 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 225-46/07, VALENTIN RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana de Calpulalpan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con terreno comunal, 9.70 m con terracería, 33.00 m con Jesús Ramírez González y 58.10 m con Gumersindo Ramírez González; al sur: 94.60 m con Francisco Blas Huitrón y en dos

líneas de 24.70 m, 6.50 con Celsa Hernández Vázquez; al oriente: 25.79 m con terracería y en tres líneas de 7.00 m, 6.50 m y 7.70 m con Celsa Hernández Vázquez; al poniente: 97.60 m con Felipa Aguilar Vázquez y Francisco Blas Huitrón. Con una superficie aproximada de 9,347.00 m² (nueve mil trescientos cuarenta y siete m²).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica. 2777.-18, 23 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 18457 de fecha 9 de julio del 2007, ante mí, la señora ROSA LIDIA ALBA PLATA, en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor ARNULFO AGUSTIN ALBA COLIN, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ADELA CONSUELO PLATA ALCANTARA, aceptó la herencia instituida a favor de la sucesión testamentaria del señor ARNULFO AGUSTIN ALBA COLIN y reconoció los derechos, asimismo la señora ROSA LIDIA ALBA PLATA, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

415-B1.-17 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que por escritura número 18457 de fecha 9 de julio del 2007, ante mí, la señora ROSA LIDIA ALBA PLATA, en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor ARNULFO AGUSTIN ALBA COLIN, manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ADELA CONSUELO PLATA ALCANTARA, aceptó la herencia instituida a favor de la sucesión testamentaria del señor ARNULFO AGUSTIN ALBA COLIN y reconoció los derechos, asimismo la señora ROSA LIDIA ALBA PLATA, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados al fallecimiento del autor de la sucesión.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

415-B1.-17 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELISA MEDRANO MONROY, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 64,463, de fecha 7 de mayo del año dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció a radicar la citada sucesión intestamentaria, la señora REBECA REYES MEDRANO, en su carácter de presunta heredera.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL 2764.-17 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 64,706, de fecha 26 de junio de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE MENDOZA ESTRADA, a solicitud de los señores RAMON, GUILLERMO y ENRIQUE, todos de apellidos MENDOZA ORTIZ, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL. 2765.-17 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 29,794, de junio 21 de 2007, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado ANTONIO GARCIA REZA, a petición de su presunta única y universal heredera ALICIA SERRANO ORTEGA también conocida como MARIA ELISA SERRANO ORTEGA, por haber repudiado la herencia sus hijos YOLANDA MARIA CRISTINA, JOSE ANTONIO, ANGELINA, RODOLFO ISIDRO, ALICIA, GEORGINA MARIA DE LA LUZ, JESUS EDUARDO Y SONIA LUCILA, todos de apellidos GARCIA SERRANO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

El Notario Titular.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA. 2757.-16 y 26 julio.

ADMINISTRADORA DE BIENES FLOZE S.A. DE C.V.

Administradora de Bienes Floze S.A. de C.V. (Metepec, México) (EN LIQUIDACION)

Balance Final de Liquidación

Al 25 de Mayo de 2007

Activo	\$	0
Pasivo	\$	0
Patrimonio	\$	0
Total Pasivo y Patrimonio	\$	0

"En virtud de que el Balance refleja que no existe cantidad alguna para distribuir entre los socios, así se les informara para los efectos previstos en los estatutos de la sociedad".

"Este Balance se publica para los efectos de los dispuesto por el artículo doscientos cuarenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles"

Metepec, Estado de México, a 11 junio de 2007

Esperanza Flores Zepeda
Liquidadora
(Rúbrica).

2720.-12, 26 julio y 9 agosto.

DISEÑOS, ACABADOS E INGENIERIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 16 DE JULIO DE 2007
(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0.00	PROVEEDORES	0.00
SUMA TOTAL PASIVO	0.00	SUMA TOTAL PASIVO	0.00
DIFERIDO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
SUMA TOTAL DE ACTIVO	0.00	APORT. P/FUTUROS AUMENTOS DE CAP.	1,958,899.00
		RESULTADO DEL EJER. ANT.	- 2,167,822.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	158,923.00
		SUMA CAPITAL	0.00
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

EL BALANCE GENERAL PREINSERTO SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EDO. DE MEXICO.

C. JOSE DANIEL LECHON RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

2714.-12, 26 julio y 9 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

IIFAEM

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por medio del presente, de conformidad con lo determinado en el la quinta sesión ordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil siete, mediante acuerdo Número IFA/CAySA/001/2007, en la que por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, aprobaron la expedición del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios para su notificación, conocimiento y aplicación en estricto cumplimiento a las Unidades Administrativas de este Organismo, interesadas en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios ante la Unidad de Apoyo Administrativo, unidad facultada para llevar el trámite de dichos procedimientos, mediante la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y/o Adjudicación Directa en su caso.

Con fundamento en los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 18, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México; Norma ACP-076 de las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; 13.4, 13.22 Y 13.23 del Libro Décimo del Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 46, 47 y 48 de su Reglamento; y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones legales invocadas, se expide el presente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

I. Marco Jurídico

El manual de operación establece el marco legal que cñe la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios, por lo que se mencionan los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Ley sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- Acuerdo por el Que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Manual de Procedimientos para la Operación de Finanzas en la Administración Pública del Estado de México.

II. Objetivo

Establecer los lineamientos de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México y por ende el estricto y fiel cumplimiento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento, así como las funciones de cada uno de sus integrantes, con el propósito de que los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, aseguren para este organismo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que les permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos.

Artículo 1.- Para los efectos del Presente Manual de Operación, se entenderá por:

- I. Convocante.- La Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
- II. Comité de Adquisiciones y Servicios.- Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar a la Unidad de Apoyo Administrativo en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de Servicios.
- III. Licitación Pública.- Acto por el cual el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, elige a la persona física o jurídica colectiva que le ofrezca las condiciones mas convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia, eficiencia y honradez, para celebrar un contrato determinado, mediante convocatoria pública a los interesados de manera personal o impersonal, que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación.
- IV. Invitación Restringida.- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante, adquiere bienes o contrata servicios, invitando a cuando menos tres personas, seleccionadas del catalogo de proveedores, a través de convocatoria, para que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas, y se pueda obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- V. Adjudicación Directa.- Excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante determinará con base al dictamen emitido por el Comité al proveedor o al prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VI. Libro.- Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México
- VII. Reglamento.- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 2.- De la Integración del Comité de Adquisiciones y Servicios

- I. El titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, tendrá el cargo de Presidente del Comité, con derecho a voz y voto; en caso de empate, emitirá voto de calidad.
- II. El Responsable de la Unidad de Informática y Recursos Materiales será el Secretario Ejecutivo quien tendrá derecho a voz.
- III. Un representante de la Subdirección de Organización y Capacitación, el servidor público designado será vocal titular responsable ante el Comité y actuara con voz y voto.

- IV. Un representante del Área Financiera, el cual será designado por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, el servidor público a quien ésta designe, será vocal y actuara con voz y voto.
- V. El Contralor Interno, será vocal y actuara solo con voz.
- VI. Un representante de cada Unidad Administrativa del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México quien será nombrado por el titular de área interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios, y los servidores públicos nombrados serán vocales y actuarán con derecho a voz y voto.
- VII. Los invitados especiales serán los servidores públicos que por invitación del Comité participen como asesores y con opiniones técnicas en las sesiones del Comité, a consideración de sus integrantes.

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, quedó constituido de conformidad por el artículo 13.22 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de su Reglamento, por miembros titulares, de acuerdo con el acta de integración de fecha 04 de septiembre de 2006,

Los servidores públicos designados representantes titulares para la integración e instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios, podrán ser sustituidos temporal o permanentemente, mediante escrito por el titular de la Unidad Administrativa.

Asimismo, los representantes titulares del Comité de Adquisiciones y Servicios, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quienes solo podrán participar en ausencia del titular

Artículo 3.- Funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
- II. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- IV. Realizar las modificaciones correspondientes para el buen desempeño de sus funciones, a petición de alguno de sus integrantes.
- V. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- VI. Analizar la documentación preparatoria de los actos de adquisiciones y contratación de servicios y emitir la opinión correspondiente.
- VII. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.
- VIII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas a la contratante, para subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o prestación de servicios.
- IX. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, o de cualquier otra instancia especialista en el rubro de que se trate.
- X. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios.
- XI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- XII. Sugerir las sanciones que, con apego a la Ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios.
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento.

Artículo 4.- Responsabilidades de los integrantes del Comité:

- I. El Presidente tendrá las siguientes responsabilidades:
 - I.1.1. Representar legalmente al Comité y estar presente en todas las sesiones.
 - I.1.2. Autorizar la convocatoria, el orden del día, así como los formatos de las sesiones ordinarias y extraordinarias, convocar a los miembros del Comité cuando sea necesario.
 - I.1.3. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo, a través del Secretario Ejecutivo.
 - I.1.4. Conocer de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de los acuerdos que se sometan a la consideración de los integrantes del Comité.
 - I.1.5. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate.
- II. El Secretario Ejecutivo desempeñará las responsabilidades siguientes:
 - II.1.1. Elaborar y expedir las convocatorias a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán.
 - II.1.2. Integrar los soportes documentales necesarios.
 - II.1.3. Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión.
 - II.1.4. Invitar a las sesiones del Comité, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o bien, administrativo.
 - II.1.5. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité, participando únicamente con voz.
 - II.1.6. Presidir las juntas de aclaraciones de los procedimientos adquisitivos.
 - II.1.7. Firmar, el formato de presentación de los asuntos del Comité.
 - II.1.8. Ejecutar el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de cada acto adquisitivo, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo.
 - II.1.9. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procedimientos adquisitivos.
 - II.1.10. Practicar la contraoferta en la apertura de ofertas económicas, cuando los precios no sean convenientes para el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
 - II.1.11. Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado.
 - II.1.12. Presentar el estado que guarda cuantitativamente cada propuesta presentada en los actos adquisitivos.
 - II.1.13. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.
- III. El Representante del Área Financiera desempeñará las responsabilidades siguientes:
 - III.1.1. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios, con voz y voto
 - III.1.2. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica.
 - III.1.3. Coadyuvar verificando en el seno del Comité de Adquisiciones y Servicios, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica, conforme a los programas de adquisiciones y servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
 - III.1.4. Asesorar técnicamente al Comité de Adquisiciones y Servicios, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisiciones y servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
 - III.1.5. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Unidad de Apoyo Administrativo, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure.
 - III.1.6. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 - III.1.7. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable.

- IV. El Representante de la Subdirección de Organización y Capacitación desempeñará las responsabilidades siguientes:
- IV.1.1. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios, con voz y voto.
 - IV.1.2. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
 - IV.1.3. Asesorar al Comité de Adquisiciones y Servicios en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, en el caso de documentos de orden jurídico.
 - IV.1.4. Asesorar al Comité de Adquisiciones y Servicios en la aplicación del Libro y su Reglamento, así como de la normatividad en materia adquisitiva, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría.
 - IV.1.5. Asesorar en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes y acuerdos y de cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
 - IV.1.6. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de servicios de que se trate.
 - IV.1.7. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.
- V. De las funciones del Representante de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios:
- V.1.1. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios, con voz y voto.
 - V.1.2. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
 - V.1.3. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y que corresponden a la Unidad que representa.
 - V.1.4. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas respecto de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento, informando el resultado a los demás integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas.
 - V.1.5. Proporcionar al Comité de Adquisiciones y Servicios, los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que esta interesada.
 - V.1.6. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en caso de presentarse, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a las adquisiciones de bienes o contratación de servicios.
 - V.1.7. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.
- VI. De las funciones del Representante del Órgano de Control Interno:
- VI.1.1. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios, únicamente con voz.
 - VI.1.2. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
 - VI.1.3. Asistir al Comité de Adquisiciones y Servicios para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios de la unidad administrativa de que se trate, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
 - VI.1.4. Asesorar al Secretario Técnico en la integración de la documentación soporte de los procesos adquisitivos, de conformidad con la normatividad vigente.
 - VI.1.5. Emitir su opinión al Comité de Adquisiciones y Servicios para que su actuación en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, sea dentro del marco de legalidad del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México así como de su Reglamento y demás normatividad aplicable en cada uno de los procesos adquisitivos.
 - VI.1.6. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 - VI.1.7. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.
- VII. De las funciones de los suplentes:
- VII.1.1. Los integrantes suplentes del Comité de Adquisiciones y Servicios, solo podrán actuar en ausencia de los titulares, y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones.
- VIII. Del procedimiento para la designación y cambio de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios:
- VIII.1.1. El presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
 - VIII.1.2. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, deberá darse a conocer al Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, dentro de los tres días hábiles siguientes al que acontezca, por medio del Titular de la Unidad Administrativa interesada o de su representante, según sea el caso.
- Artículo 5.- Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias.**
- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se celebraran previa convocatoria que elabore, expida y autorice el Presidente.
 - II. Previamente a la celebración de cada sesión, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, deberán contar con la orden del día autorizada por el Presidente, así como de la documentación soporte que les remitirá, en su caso, el Secretario Ejecutivo.
 - III. Las sesiones se celebraran cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, es decir, 50% mas 1, con derecho a voz y voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
 1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
 2. Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
 3. Desahogo de los puntos del orden del día
 4. Asuntos Generales.
 5. Firma del acta.
 6. Seguimiento de Acuerdos, en su caso.
- En ausencia del Presidente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- IV. Las sesiones extraordinarias se celebraran en casos debidamente justificados, donde sólo se verificaran los asuntos a tratar.
 - V. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, se presentaran en el formato de presentación del asunto, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan y que invariablemente deberán contener lo siguiente:
 - A. Resumen de la información del asunto que se someta a sesión.
 - B. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo.
 - C. Relación de la documentación soporte, dentro del cual deberá remitirse el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
 - D. Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo.
 - VI. El Comité de Adquisiciones y Servicios iniciará su periodo anual a partir de la primera sesión ordinaria, en la cual se someterá a consideración de sus integrantes, la aprobación del calendario de sesiones ordinarias y aprobación del Programa Anual de Adquisiciones.
 - VII. Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios registrarán su asistencia puntualmente en el inicio de cada sesión.
 - VIII. Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el Secretario Ejecutivo, será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo, el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo de que se trate.
 - IX. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, en caso de empate el Presidente, tendrá el voto de calidad.

- X. Al Terminar de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta circunstanciada que será firmada en ese momento, por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios y por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido.
- Artículo 6.-** De los casos de excepción para convocar a sesión Extraordinaria.
- I. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité de Adquisiciones y Servicios.
 - II. Cuando se convoque a petición de cualquiera de sus integrantes.
- Artículo 7.-** De las causas de cancelación de las sesiones.
- Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:
- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
 - II. Cuando de continuarse con el procedimiento adquisitivo o de contratación de un servicio, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.
 - III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio solicitado.
- Artículo 8.-** Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:
- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente.
 - II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.
 - III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.
- Artículo 9.-** Del procedimiento de seguimiento de acuerdo por el Comité de Adquisiciones y Servicios.
- I. En el seno de las sesiones, el Comité de Adquisiciones y Servicios emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta circunstanciada, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.
 - II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.
 - III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos tomados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.
 - IV. Si alguno de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Artículo 10.-** De los requisitos que debe cumplir la Unidad Administrativa para la Adjudicación Directa por excepción.
- Con el objetivo de que las funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios, se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o la contratación del servicio, deben necesariamente de cumplir con los requisitos siguientes:
- I. Remitir al Secretario Ejecutivo su petición por escrito en términos de los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México y 93 del Reglamento del libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, justificando abiertamente la necesidad que tiene en la adquisición o en la contratación del servicio que pretende, en los casos de excepción de Adjudicación Directa previstos en el artículo 13.45 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha establecida para programar la celebración de la sesión ordinaria.
 - II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar para la Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Artículo 11.-** Con el objetivo de que las funciones Comité de Adquisiciones y Servicios, se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o la contratación del servicio, deben necesariamente de cumplir con los requisitos siguientes:
- I. Remitir al Secretario Ejecutivo su petición por escrito en términos de los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, justificando abiertamente la necesidad que tiene en la adquisición o en la contratación del servicio que pretende, en los casos de excepción de adjudicación directa previstos en los artículos 13.45 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, a la fecha establecida para programar la celebración de la sesión ordinaria.
 - II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar para el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Artículo 12.-** De lo no previsto en el presente Manual.
- Lo no previsto en el presente Manual, se deberá resolver conforme a la Normatividad aplicable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Manual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

**ATENTAMENTE
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**C.P. AIDA CRUZ HUERTA
PRESIDENTA
(RUBRICA).**

**C. MARIA DEL ROCÍO LARA GARCÍA
VOCAL
(RUBRICA).**

**C. JUAN CARLOS GARCÍA ZEPEDA
VOCAL
(RUBRICA).**

**C.P. JOSÉ LUÍS MEDINA GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).**

**C. EDGAR ROA BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).**

